



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 17 de junio de 2021

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna PEÑALOZA, EVA VERÓNICA, legajo N° 08-44582, de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2019, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 1149 art. 6.3.1 donde se especifica qué para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E:

Artículo 1) Convalidar lo actuado por la alumna PEÑALOZA, EVA VERÓNICA, legajo N° 08-44582, de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, quien en el ciclo lectivo 2019 no respetó el requisito establecido por la Ord. 1149, art.6.3.1.

Artículo 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 166

UTN
FRRO
M.V.

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico